

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN DE IDEAS Y PROYECTOS DE LA PREINCUBADORA BIO Edición 2026

Procedimiento de acceso y normas de funcionamiento de los servicios de la Preincubadora BIO
de la Facultad de Ciencias Biológicas, Universidad Complutense de Madrid

Para facilitar la lectura de este documento, las referencias a personas, colectivos o cargos académicos que aparecen en el mismo figuran en masculino como género gramatical no marcado, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse a personas de cualquier género.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), en su empeño de impulsar la transferencia del conocimiento a la sociedad, considera esencial el apoyo al emprendimiento universitario. Con este objetivo, ha creado la Preincubadora BIO: un espacio para acoger iniciativas de emprendimiento de estudiantes de Grado, Máster, Doctorado, Títulos Propios y egresados de cursos anteriores a los de la convocatoria vigente, proporcionando asesoramiento, formación y apoyo para una fase inicial de desarrollo de ideas o proyectos.

La Preincubadora BIO forma parte de la Red de Preincubadoras Inter-Centros (RPIC-UCM) promovida por el Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento a través de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende).

La presente convocatoria se establece para la selección de proyectos que se alojarán en la Preincubadora BIO, harán uso de sus instalaciones y recibirán asesoramiento y formación.

2. OBJETIVOS DE LA PREINCUBADORA BIO

La Preincubadora BIO tiene como objetivos generales promover el espíritu emprendedor entre los estudiantes de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM, impulsando la colaboración inter-Facultades y la creación de equipos y proyectos multidisciplinares, y la transferencia del conocimiento científico a la sociedad. Estos objetivos generales se concretan en los siguientes:

- a) Ofrecer recursos para la incubación de ideas o proyectos de emprendimiento dentro del ámbito de la biología con un claro enfoque translacional y multidisciplinar que puedan incorporarse al ecosistema emprendedor UCM (incubación, consolidación, aceleración y escalabilidad).

- b) Orientar en el desarrollo conceptual o enfoque de la idea/proyecto, en la definición de producto o servicio que ofrecerán, problema que resuelven o necesidades que cubren, beneficios que aportan, oportunidad de negocio o mercado potencial.
- c) Proporcionar formación continua en emprendimiento y asesoramiento individualizado por expertos y mentores.
- d) Facilitar el acceso a los recursos de emprendimiento UCM, y la interacción con los distintos agentes del ecosistema emprendedor (emprendedores, mentores e inversores)
- e) Promover y organizar convocatorias destinadas a la obtención de financiación para la ejecución de los proyectos, directamente relacionados con la actividad de emprendimiento desarrollada (sujeta a disponibilidad presupuestaria o patrocinio, y aprobación de los órganos gestores y de Gobierno UCM)

3. SOLICITANTES

Podrán participar estudiantes universitarios que cursen estudios de grado, máster, doctorado o títulos propios en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM durante el curso académico 2026-27 y alumnos egresados en los cursos académicos 2023-24, 2024-25 y 2025-26.

Las solicitudes podrán presentarse individualmente o en grupo de hasta diez estudiantes.

En los proyectos de varios participantes podrán presentarse estudiantes (de grado, máster, doctorado o títulos propios) de otras facultades de la UCM o de otras universidades, siempre y cuando el coordinador del grupo sea un estudiante (de grado, máster, doctorado o título propio) de la Facultad de Ciencias Biológicas UCM.

4. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Los miembros integrantes de los proyectos seleccionados podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes y de investigación (becas de colaboración en departamentos, prácticas en empresa, colaborador honorífico), en su misma institución o en otras.

Los miembros integrantes de los proyectos seleccionados no podrán ser fundadores o cofundadores en el momento de la solicitud de empresas o sociedades legalmente constituidas en el Registro Mercantil.

5. SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán siguiendo las instrucciones disponibles en <https://www.ucm.es/preincubadora-bio>. Se aportará la siguiente documentación:

1) Los solicitantes deberán cumplimentar y enviar el **formulario IDEA**, junto con una carta de motivación para participar en esta convocatoria (que incluya los aspectos más relevantes del *Curriculum Vitae* del promotor y, en el caso de grupos, del resto de miembros del equipo).

En el caso de los grupos, se deberá presentar una única solicitud que incluya los datos de todos los integrantes del equipo

2) Copia del DNI O NIE de todos los integrantes del equipo.

3) En el caso de estudiantes de Centros distintos a la Facultad de Ciencias Biológicas, será necesario acreditar la condición de estudiante o egresado mediante el resguardo de matrícula o el título, respectivamente.

4) Un vídeo de presentación de la idea con una duración aproximada de dos minutos. Se realizará en formato mp4, y podrá ser presentado bien a través de un enlace de visualización (YouTube, Vimeo, etcétera), bien a través de cualquiera de los sistemas de compartición de archivos (Google Drive, Dropbox, Onedrive, etcétera). El promotor o promotores del proyecto se responsabilizan de cualquier infracción de derechos de uso o explotación de los contenidos, tanto de autoría como de reproducción.

El plazo de presentación de solicitudes comienza el 14 de septiembre de 2026 a las 09,00 h y finaliza el 30 de septiembre de 2026 a las 23,59 h.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

La valoración de las solicitudes se realizará en base a los siguientes criterios:

a) **Excelencia, impacto e innovación de la actividad a desarrollar** (0-4 puntos)

Se considerará como criterio de valoración principal la orientación de la idea/proyecto a la resolución innovadora y novedosa de problemas en biología aplicada en diferentes contextos (salud, biotecnología, aplicaciones de inteligencia artificial, aprendizaje automático o internet de las cosas en biología, biomedicina, conservación y biodiversidad, protección del medio ambiente, etc).

Se valorarán también 1) la proyección social de las propuestas y su trascendencia para la consecución de uno o más de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) marcados por la Agenda 2030, 2) su carácter innovador y 3) su componente multidisciplinar y transversal.

b) Viabilidad del proyecto empresarial e Implementación (0-3 puntos)

Se evaluará la viabilidad del proyecto en función de los siguientes aspectos: Orientación empresarial, Científico-tecnológico, Comercial, Estratégico-Competitivo.

c) Equipo promotor (0-3)

Se valorará la composición del equipo de solicitantes responsable del proyecto emprendedor, así como actividades realizadas previamente en materia de emprendimiento.

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

a) Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación compuesta por los siguientes miembros:

Decano de la Facultad de CC Biológicas

Director de Compluemprende

Vicedecano con competencias en materia de investigación

Vicedecano con competencias en materia de estudiantes

Director de la Preincubadora BIO

b) El procedimiento de evaluación podrá contemplar la celebración de entrevistas presenciales o videoconferencias.

c) La resolución y comunicación a los seleccionados se hará en el plazo máximo de dos semanas a contar desde la fecha de cierre de presentación de solicitudes.

7. PRESTACIONES DE LA PREINCUBADORA BIO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

- Disponibilidad de las instalaciones y equipamiento de la Preincubadora BIO durante el plazo de tiempo establecido en el punto 8 de esta convocatoria: espacio co-working, internet, ordenadores, pantalla táctil, impresora digital 3D, etc.

- Participación en los programas formativos y colaborativos de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende).

- Creación de perfil propio en la plataforma de Inteligencia Artificial “UCM Conecta” de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende).

- Asesoramiento personalizado para el desarrollo conceptual, enfoque, pruebas de concepto preliminares y desarrollo del plan de negocio; así como en aspectos jurídico-legales, estratégico-competitivos, comerciales y de marketing, y económico-financieros.
- Organización de seminarios y talleres para la interacción con los distintos agentes del ecosistema emprendedor (emprendedores, mentores e inversores).
- Asesoramiento para la presentación de solicitudes a premios y concursos de emprendimiento.

SERVICIOS ADICIONALES SEGÚN DISPONIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN

- Uso de salas de reuniones, aulas, laboratorios, salón de actos y resto de instalaciones de la Facultad de CC Biológicas de la UCM. Apoyo para solicitar el uso de instalaciones en otros centros de la UCM si fuera necesario.

8. PLAZOS DE LOS SERVICIOS DE LA PREINCUBADORA BIO

El plazo máximo de los servicios de preincubación será de un curso académico, desde la resolución y aceptación (septiembre 2026 - julio 2027). Transcurrido este período, los proyectos alojados podrán solicitar una prórroga excepcional de otro año natural como máximo, dirigiendo escrito al Decano de la Facultad, en la que se expongan los motivos que justifican dicha solicitud. La Comisión de Evaluación (indicada en el punto 6) resolverá sobre las solicitudes de prórroga. Los servicios prestados durante el periodo de preincubación y el de prórroga serán idénticos, así como los requisitos para optar al espacio de preincubación. Transcurrido el plazo de preincubación, y en su caso la prórroga, los promotores del proyecto dejarán de disponer de dichos servicios.

9. OBLIGACIONES DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Los componentes de los proyectos seleccionados para su incubación en la Preincubadora BIO se comprometen a:

- 1) Elaborar un informe de seguimiento científico-técnico al final de los doce meses, donde se justifiquen los gastos realizados y objetivos conseguidos.

El resultado de la evaluación de los informes de seguimiento será determinante para mantener la continuidad de las prestaciones.

2) Participar en, al menos, una actividad de divulgación del proyecto fuera de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM. La justificación y acreditación de esta actividad deberá aparecer en el informe final.

3) Participar en una actividad de divulgación del proyecto en la Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM.

10. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Cualquier solicitud adjudicataria de la Preincubadora BIO supone la aceptación de las siguientes normas de funcionamiento:

- El acceso se facilitará a través de la Conserjería de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM y requiere la identificación de la persona para la entrada y salida de la Preincubadora.
- Quedan prohibidas actividades en la Preincubadora que no sean de trabajo, institucionales, de asesoramiento o formativas en materia de emprendimiento.
- El periodo de alojamiento y los servicios terminan transcurrido el año que establece estas bases.
- No hacer uso, o el uso inadecuado, de los servicios de la Preincubadora serán causa de cese o extinción de la adjudicación de espacio y servicios.

11. DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD

La Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM y todas las personas implicadas en la Preincubadora BIO y en los procesos que realiza, se comprometen a garantizar la confidencialidad de las ideas y proyectos que se presenten y desarrollen a lo largo del programa.

La Facultad de Ciencias Biológicas de la UCM y la Preincubadora BIO se responsabilizará de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada. Todo el personal que participe en su elaboración estará sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La VII Edición “Convocatoria de Ideas y Proyectos de la Preincubadora BIO” se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso deberán ser veraces y exactos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el formulario de solicitud.

12. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Los candidatos seleccionados se comprometen a aceptar las normas básicas de la Preincubadora BIO.

Madrid, 9 de septiembre de 2026

La Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas

Fdo.: Dña. Arancha Gómez Garay